

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

- FIQAB, se celebrará del **9 al 12 de mayo de 2024** en el Recinto Ferial de Albacete, una construcción única declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento ubicado en el centro de la ciudad.

Horario:

Jueves, viernes y sábado de 11:00 a 22:00h

Domingo de 11:00 a 15:00h

2. ORGANIZACIÓN

- FIQAB está organizada por el Ayuntamiento de Albacete, la Diputación de Albacete, el Consorcio Institución Ferial de Albacete (IFAB) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. PARTICIPACIÓN

- Podrán solicitar la participación como expositores aquellas personas físicas o jurídicas que representen empresas, asociaciones, instituciones públicas, o instituciones financieras que estén relacionadas con la temática de la feria.

- Se analizarán por parte de la Organización las propuestas de participación que puedan ser compatibles con el evento.

- Los expositores participantes únicamente podrán exponer y vender productos incluidos dentro de la categoría autorizada por la organización.

4. INSCRIPCIÓN

- Las empresas o entidades interesadas en participar en la feria podrán realizar su solicitud cumplimentando el contrato que tienen a su disposición en www.feriadelquesoalbacete.com y enviándolo al siguiente mail:

expositores@feriadelquesoalbacete.com

- La organización se reserva la capacidad de rechazar las solicitudes si el producto o la actividad a exponer no son afines a la temática de la feria.

- El precio incluye, el 10% de IVA, el seguro de Responsabilidad Civil, la cuota de inscripción obligatoria, cuadro eléctrico monofásico, iluminación del stand, rotulación de frontis, presencia en la WEB de FIQAB, acreditaciones, servicio WIFI y publicación de su empresa o entidad en las RRSS de FIQAB.

5. ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

- La adjudicación de los espacios se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción, la participación en la edición anterior de la feria y las dimensiones del espacio contratado.
- La organización se reserva el derecho de modificar el emplazamiento del expositor si circunstancias excepcionales o razones técnicas así lo exigieran, sin derecho a indemnización alguna. La organización tratará de asignar en este caso un espacio de características similares al inicialmente adjudicado.
- El espacio no quedará formalmente asignado hasta que el expositor haya realizado el pago en los plazos establecidos.
- La ocupación de un mismo stand por dos empresas o entidades solo podrá realizarse con la autorización de la organización.
- Está prohibida la cesión de stand o subarriendo del espacio contratado o parte de este.

6. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará con documento de autoliquidación “CARTA DE PAGO”, remitido por la Organización, en el Banco Caixabank, utilizando las siguientes modalidades:
 - **Online, con tarjeta, en la pestaña “PAGO ONLINE”, de www.ifab.org.
https://www1.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?EMISORA=022986**
 - **Cajeros Caixabank, utilizando la tarjeta de crédito o débito y la carta de pago.**
 - **Oficinas de Caixabank, en caso de ser cliente y poder hacer un cargo en cuenta.**
- Una vez admitida la solicitud de participación por parte de la Organización se realizará un pago UNICO, del 100% del importe.
- El plazo de pago será de 10 días naturales una vez recibida la Carta de Pago emitida por la Organización. En caso de contratar la participación en los 30 días anteriores a la feria, el pago se realizará en el momento de recibir la Carta de Pago.
- En caso de no realizarse el pago en el plazo establecido, el interesado no tendrá ningún derecho sobre el espacio solicitado.
- No se permitirá el montaje de ningún stand que no esté al corriente de pago.

7. ANULACIONES

- La renuncia por parte del expositor a participar en el evento es motivo de la pérdida del importe íntegro abonado.
- La fecha límite para anular la reserva es el 15 de marzo, en cuyo caso se devolverá el 50% del importe abonado. Si la anulación se produce después de dicha fecha se perderá el importe íntegro abonado.

8. NORMATIVA PARA EXPOSITORES

- Los expositores deberán disponer de la documentación necesaria y en vigor para el desarrollo de su actividad, contratos laborales, registros sanitarios, licencias de venta, carnet de manipulador de alimentos, etc. que podrán ser solicitados por la Organización, así como los Servicios de Inspección correspondientes. Los expositores deberán respetar las normas de higiene alimentaria.
- Los expositores deberán encargarse de la decoración de sus stands, con su imagen corporativa, logotipos y los diferentes elementos decorativos dando una buena imagen y siempre acorde a la imagen de la feria. Los elementos decorativos deberán ajustarse a la superficie de suelo contratada y no podrán ocupar pasillos, entorpecer el paso de los visitantes o quitar visibilidad a los stands contiguos. Los expositores deberán mantener el stand limpio y ordenado en todo momento.
- La Organización podrá prohibir la exposición a aquellos expositores cuyos stands no cumplan con unos mínimos de decoración, imagen y limpieza.
- Queda terminante prohibido manipular los stands e instalaciones de la feria, no se permitirá en ningún caso pintar, clavar, fijar tacos, en paredes, suelos, columnas y elementos estructurales. La empresa expositora se responsabilizará de todos los daños ocasionados. La Organización puede prohibir los trabajos de montaje como consecuencia del incumplimiento de estas normas.
- FIQAB cuenta con un servicio general de Seguridad, no obstante, cada expositor debe responsabilizarse de los productos, mercancías, mobiliario y enseres de su stand. **La Organización no se responsabiliza en ningún caso de las pérdidas ocasionadas por hurto, robo o daños que puedan sufrir los expositores o sus bienes antes, durante o después de la feria.**
- Está prohibido el uso de sustancias inflamables que pudieran ser causa de incendio, así como fumar en las instalaciones de la feria.
- Los stands permanecerán abiertos al público durante el horario establecido.
- Los expositores acceden a aparecer en la publicidad de la feria, como fotografías, videos, listados, o cualquier otro soporte publicitario de la feria, en caso contrario deberán comunicarlo por escrito a la Organización.
- **Al firmar el contrato de participación los expositores ACEPTAN AUTOMÁTICAMENTE estas Normas de Participación.** En el caso de incumplimiento de estas Normas de Participación, la Organización se reserva el derecho a retener las mercancías expuestas, así como a realizar las acciones que crea oportunas.
- Finalizada la feria, los expositores deberán retirar los elementos decorativos y los productos, dejando el stand en el mismo estado en que lo recibieron, en caso de no cumplirse esta norma, la Organización procederá a su retirada eximiéndose de toda responsabilidad.
- La Organización dispondrá de una secretaría técnica para la atención a los expositores.

9. MONTAJE Y DESMONTAJE

- La carga y descarga de mercancías se realizará en las zonas señaladas para este fin. Los vehículos podrán acceder al recinto antes y después de la celebración del evento en los días y horas indicadas por la Organización.
- Todas las personas que necesiten acceder al recinto para el montaje y desmontaje de la zona expositiva deberán presentar la identificación de expositor o personal autorizado, proporcionada por la Organización. Los expositores serán responsables de los daños que puedan ser causados durante la carga o descarga de sus mercancías, así como durante el montaje y desmontaje de su exposición.
- El montaje de los stands incluyendo su decoración deberán estar finalizados 1 hora antes de la hora de apertura de la feria al público.
- Con el fin de evitar robos, hurtos y sustracciones durante el desmontaje, recomendamos ser especialmente cautelosos en este proceso, manteniendo la vigilancia de sus productos y enseres y retirar las mercancías cuanto antes.
- En el desmontaje el expositor está obligado a retirar todos los materiales, objetos y accesorios de su stand sin excepción y a dejar el espacio en su estado original.

10. CREDENCIALES

- La Organización facilitará a los expositores la identificación de personas y vehículos que les permita el acceso al recinto dentro de los horarios establecidos. La presentación de esta identificación será obligatoria para la entrada al recinto, así como su uso durante la feria, montaje y desmontaje de la misma. El expositor deberá portar la acreditación de forma visible en todo momento, incluido el montaje y desmontaje.

11. SUPLEMENTOS OPCIONALES

- Los expositores podrán contratar servicios adicionales, vitrinas expositoras, vitrinas refrigeradas, vitrinas-mostrador refrigeradas, mostradores, fregaderos, servicio de fontanería para la instalación del fregadero, sillas, taburetes, mesas, papeleras, percheros, moqueta ferial, servicio de limpieza del stand, menaje, armarios, servicio de azafatos/as.

12. DESCONVOCATORIA Y SUSPENSIÓN

- Si por causas imputables a la Organización la feria fuese desconvocada o suspendida, los expositores tendrán derecho a la devolución del importe pagado por el stand, sin derecho a indemnización alguna.
- Se considera que no es causa imputable a la Organización, la desconvocatoria o suspensión del certamen por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros como huelgas, cortes de suministros o casos de similar gravedad.

13. DISPOSICIONES OBLIGATORIAS DE CUMPLIMIENTO

- Estas condiciones de participación son de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras como para las empresas instaladoras o colaboradoras que desarrollen trabajos o servicios por cuenta del expositor, por lo que este último se compromete a trasladar a las citadas empresas las condiciones de participación y cuantas informaciones pudieran ser de su interés.